



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se presentó aplazamiento de audiencia. Por lo anterior, está pendiente fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 009

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS MENA ESPITIA
DEMANDADO:	GASES DE LA GUAJIRA S.A. ESP y JOSE FUENTES ACOSTA SAS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00100-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante proveído del 11 de noviembre de 2020, este despacho fijó el día de hoy 21 de enero de 2021, a las 03:00 p.m., como fecha para la celebración de la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001. No obstante, se recibió un email por parte del apoderado de la parte demandada GASES DE LA GUAJIRA S.A.E.S.P., doctor Jaime Rafael serrano Díaz, indicando que para el día y hora señalado el representante legal de la empresa citada, Dr. Rollan Pinedo Daza, en tal condición, tiene un compromiso hecho con anterioridad en la ciudad de Valledupar (Cesar), lo cual impide su asistencia a la diligencia.

El suscrito juez atendiendo a que el profesional del derecho es quien atiende las actuaciones frente a una de las partes demandas, Gases de la Guaira S.A. ESP en este distrito judicial, y que es justificable lo señalado, y que de no atenderse la excusa de aplazamiento, podría conculcarse el derecho de la entidad del ánimo conciliatorio a la luz del Decreto 1716 de 2009, y existen actuaciones que por inasistencia a la audiencia se desprenderían, lo cual podría generar algunas dificultades, así, ante la imposibilidad de acudir a la audiencia por lo comentado, se tiene como una justa causa para aplazarla, a la luz del artículo 77 del CPL y de la SS, aclarando que se hace por esta única vez.

En consecuencia, señálese el día jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia virtual de trámite y juzgamiento de manera virtual, en el proceso de única instancia en referencia.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, publicaciones y estados electrónicos:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

Hbpm.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 005 de 2021, a las 8:00 a.m.</p>  <p>DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria</p>
--

Edwin Hernando Medina Cuesta
Juez(a)
Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa9e01b52dd37333aa5fad8efc66af75963e6641e4735d7bd1db0731942bca41

Documento firmado electrónicamente en 21-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, publicaciones y estados electrónicos:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>.